

Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ)

Dr. Enrique Guadarrama López

Director General

Febrero de 2012

Durante 2014 el trabajo desarrollado por cada una de las direcciones –de Asuntos Laborales, de Asuntos Jurídicos y de Propiedad Intelectual–, permitió alcanzar metas que significaron un beneficio directo para la institución: disminuyó el rezago en el trámite de expedientes, aumentó el número de resoluciones favorables a la UNAM y se brindó una atención más eficiente y oportuna a la comunidad universitaria. Todo ello en apego al marco normativo, con pleno respeto a los derechos humanos, transparencia y anteponiendo los principios universitarios.

Las tareas que son responsabilidad de esta Dirección General resultan de gran importancia para nuestra casa de estudios porque fortalecen la vida institucional y promueven una convivencia en tolerancia, respeto y libertad. A continuación se desglosan cada una de las esferas en las que se llevó a cabo un trabajo jurídico por parte del equipo de abogados que forman parte de las direcciones de Asuntos Jurídicos, Asuntos Laborales y Propiedad Intelectual.

ASUNTOS LABORALES

En 2014 se iniciaron 126 litigios laborales que, sumados a los 889 que estaban en trámite en el 2013, arrojan un total de 1 015 asuntos que fueron atendidos en este periodo. Del universo total, se concluyeron 137, esto es, un 13.5% del total de asuntos tramitados. Al cierre del año continúan en proceso 878 expedientes, lo que representa una baja del 1.2% de expedientes en trámite con relación a los 889 del cierre del año anterior.

El sentido de las 137 resoluciones referidas es el siguiente: laudo absolutorio, dos; desistimiento, siete; laudo condenatorio, 36; convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, seis; mixtos, 83; dictamen a Oficinas Jurídicas, tres.

En este periodo los abogados responsables de los asuntos comparecieron a 1 207 audiencias ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con el único interés de defender el patrimonio universitario y actuando con pleno respeto a los derechos laborales de los trabajadores, en ocasiones, es posible llegar a conciliar asuntos dentro y

fuera de un juicio laboral. En el periodo que se reporta, se autorizaron y suscribieron 13 convenios derivados de procesos de conciliación, cinco de ellos dentro del proceso laboral y ocho más fuera de juicio.

A fin de salvaguardar los intereses de la Universidad, la Circular AGEN/05/2008 estableció que todo procedimiento de investigación administrativa para la imposición de sanciones a trabajadores administrativos, académicos o de confianza, instaurado en cualquier entidad o dependencia universitaria, deberá contar con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Por lo que se refiere a este periodo, se dictaminaron 264 procedimientos de investigación administrativa, nueve de ellos iniciados en 2013. En total se concluyeron 262 expedientes, quedando sólo dos en trámite al finalizar el año. El desglose del sentido de las resoluciones arroja: 96 de suspensión, 62 de rescisión, 38 de amonestación, 42 sin efecto y 24 improcedentes.

Aunado a lo anterior, en las Oficinas Jurídicas de entidades académicas, bajo la supervisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se dictaminaron 218 procedimientos de investigación administrativa adicionales, con los resultados siguientes: siete de suspensión, 136 de rescisión, 32 sin efecto y 43 improcedentes.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, del total de los 480 dictámenes, en 67 de ellos (13.9%) se dictaminó su improcedencia por deficiencias en el procedimiento (sea por falta de pruebas o porque no se actualizaba la causal para la imposición de una sanción). Con ello se evitó la posible interposición de demandas en contra de la institución, con alto riesgo de resultar desfavorables. Se justifica así la necesidad de estos estudios jurídicos (dictámenes).

Durante el periodo reportado se atendieron 699 audiencias dentro de las diversas Comisiones Mixtas previstas en los contratos colectivos de trabajo (académicos y administrativos de base), resolviéndose 141 expedientes. Con ello se evitó la interposición de demandas contra la UNAM. Al finalizar el año quedaron en trámite 745 expedientes, 17.2% menos de expedientes que en 2013. Las audiencias celebradas con las Comisiones Mixtas fue de: 636 con la de Conciliación, 61 con la de Conciliación y Resolución, y dos con la de Regulación y Estabilización Laboral.

Otra de las tareas de gran importancia que se desarrolla de manera cotidiana en esta Dirección General es la de brindar asesoría jurídica en materia laboral a las diferentes entidades y dependencias universitarias, a fin de evitar la interposición de demandas en contra de la institución y dar cauce adecuado a planteamientos de académicos y personal administrativo.

En 2014 se brindaron un total 3 001 asesorías. De este universo, la mayoría fueron consultas por escrito (1 116), seguidas por las realizadas vía telefónica (1 055), de manera personal (452) y recibidas vías correo electrónico (378).

Con relación a los juicios de jubilación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entabló diversas acciones para pagar montos económicos reales ajustados a los términos de ley en 121 casos, en vez de pagar los montos originalmente demandados a la institución. De esa manera se logró un ahorro económico equivalente a \$9 857 877.05, tanto en juicios en que se obtuvo laudo favorable (2), mixto (85) o condenatorio (34). El ahorro total implicó un 55.6% de la cantidad solicitada de inicio en el escrito de demanda.

ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Registro Universitario de la Propiedad Intelectual está bajo la responsabilidad de la Oficina del Abogado General, lo que la convierte en el garante y protector de las creaciones intelectuales que produce la UNAM.

Este control y registro de la propiedad industrial y de los derechos de autor es una labor vital para la Universidad, porque gran parte del trabajo académico y de investigación se ve reflejado en la publicación de sus obras y en el aprovechamiento de sus invenciones. Para gestionar de forma eficaz la información resultante de los procesos de dictaminación, validación, registro y depósito de instrumentos consensuales en materia de propiedad intelectual, se implementó el Sistema para Administración y Gestión de Instrumentos Consensuales (SAGICO).

En 2014, en materia de derechos de autor se realizaron 2 592 trámites ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), en representación de las entidades y dependencias universitarias. Esos trámites correspondieron a: asignación de ISBN, 1 303; comprobación de ISBN, 404; registro de obras intelectuales, 110; renovación de derechos al uso exclusivo, 193; reserva de derechos al uso exclusivo, 41; dictámenes previos 44; registro de instrumentos jurídicos, 20; solicitudes de ISSN, nueve; certificación de licitud de título y contenido, seis; y diversos trámites, 462.

Como se puede apreciar, el primer lugar en trámites lo ocupa la solicitud de asignación del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN por sus siglas en inglés), el cual otorga el citado Instituto a la Universidad tras reunir todos los requisitos legales por cada publicación o edición monográfica que se difunda.

La Oficina del Abogado General ha puesto especial atención en proteger el trabajo intelectual que los universitarios desarrollan. Esta tarea ha tenido un crecimiento continuo en los últimos cuatro años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	2011	2012	2013	2014
Asignación de ISBN	596	1 040	1 023	1303
Comprobación de ISBN	192	410	533	404
Registro de obras intelectuales	150	193	179	110
Reserva de derechos al uso exclusivo	50	36	41	41
Renovación de derechos al uso exclusivo	171	166	191	193

Asimismo, fueron turnados a esta Dirección General 820 instrumentos consensuales celebrados por esta casa de estudios, en cumplimiento al Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento de Validación, Registro y Depósito de los Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea Parte, de los cuales se dictaminaron 125 y se depositaron 695. También se dictaminaron los pagos de derechos de autor en 599 solicitudes formuladas por las entidades académicas.

El trámite de las patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) permite salvaguardar los resultados de la investigación desarrollada en facultades, institutos, centros y Programas Universitarios. En 2014 se presentaron 59 solicitudes de patente y se obtuvieron 21. Asimismo, durante 2014 se dio seguimiento al trámite de 53 patentes internacionales.

Otra importante tarea consiste en proteger y mantener vigente el registro de las marcas que forman parte del patrimonio de la Universidad, que identifican a la institución y a cada una de sus entidades o dependencias. Este trámite se gestiona ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Durante 2014 se solicitó el registro de 58 marcas, de las cuales se obtuvo el registro de 57 y se solicitó y autorizó la renovación de 220.

Durante 2014, se dictaminaron 140 instrumentos jurídicos sobre propiedad industrial y se depositaron 198 convenios nacionales, los cuales se constituyen en herramientas esenciales para la transferencia de tecnología, licenciamiento de marcas, cesión de derechos y confidencialidad o colaboración.

Ante la importancia que representan los trámites en materia de propiedad intelectual para las tareas sustantivas que desarrolla la Universidad, esta Dirección General incrementó y estrechó el contacto con las entidades y dependencias universitarias, a fin de atender y orientar de manera oportuna y eficiente cualquier consulta. En el periodo que se informa se brindaron 1 855 asesorías en materia de propiedad intelectual. La vía telefónica fue la forma más recurrida por las entidades y dependencias, con 1 402 casos, lo que permite mayor agilidad en la atención a las consultas. Mediante el correo electrónico se brindaron 310 asesorías, en forma personal 115 y por escrito 28.

En 2014 se actualizó el Registro Universitario de la Propiedad Intelectual para hacer más eficiente el control y registro de la propiedad industrial y de los derechos de autor generados en esta casa de estudios.

ASUNTOS EN MATERIA CIVIL

La Dirección General de Asuntos Jurídicos dio seguimiento a un total de 42 juicios civiles durante el periodo reportado: 23 ordinarios, siete mercantiles, cuatro sucesorios, familiares o testamentarios, tres orales, uno de controversia de arrendamiento, tres de jurisdicción voluntaria y una mediación civil-mercantil.

ASUNTOS PENALES

AVERIGUACIONES PREVIAS

Es necesario subrayar que todas las acciones que se desarrollan en materia penal se rigen por el pleno respeto de la comunidad universitaria. Durante 2014 se dio seguimiento ante el Ministerio Público a un total de 413 averiguaciones previas, de las cuales 270 se iniciaron en 2013 y 143 corresponden al periodo que se informa; de estas últimas, 109 fueron iniciadas ante la Procuraduría General de la República y 34 ante la Procuraduría Federal de Justicia del Distrito Federal.

La autoridad investigadora concluyó 66 averiguaciones previas, lo que representa el 15.9% del total tramitado, quedando pendientes por resolver 347 indagatorias ante las agencias ministeriales correspondientes.

La forma en que la autoridad investigadora resolvió las averiguaciones previas a su cargo correspondió a: 49 en reserva, cuatro de no ejercicio de la acción penal, ocho de incompetencia y una de pago. Destaca que de las 66 indagatorias, cuatro fueron consignadas ante autoridad jurisdiccional, lo que representa el 15.8%.

PROCESOS PENALES

Por lo que se refiere a los procesos penales vinculados a esta Casa de Estudios, en 2014 se dio seguimiento a 34 juicios, de los cuales 30 corresponden al ejercicio anterior.

Asimismo, se concluyeron nueve procesos penales, de los cuales seis recayeron en una sentencia condenatoria a la contraparte de la UNAM y reparación del daño a favor de esta casa de estudios, lo que representa un 66.7%. Actualmente se da seguimiento a 30 juicios. Es importante señalar que se recuperaron \$472 977.00 por concepto de pagos por daño al patrimonio universitario.

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

Esta Unidad labora las 24 horas de los 365 días del año. Mantiene una coordinación permanente con la Agencia de Atención Especializada para la Comunidad Universitaria, ubicada en las inmediaciones del Metro Ciudad Universitaria, lo que favorece la atención de los casos que se presentan.

Durante 2014 la Unidad de Apoyo Jurídico atendió 2 477 incidentes, mismos que se desglosan de la siguiente manera: 748 delitos, 685 infracciones a lineamientos viales, 285 apoyos jurídicos de representación legal y 759 faltas administrativas.

En cuanto al trabajo desarrollado por esta área, es oportuno destacar que en este lapso se apoyó a miembros de la comunidad universitaria en la interposición de 246 denuncias ante el Ministerio Público.

Asimismo, se remitieron a 541 personas presuntamente responsables por afectación a esta casa de estudios o a miembros de su comunidad, ante la representación social o Juez Cívico correspondiente.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año, los 45 asuntos iniciados y que estaban vinculados con el tema de migración fueron concluidos. Por lo que respecta a procedimientos fiscales y administrativos, se tramitaron 12 expedientes del ejercicio anterior, a los que se sumaron ocho de este año, pero todos se encuentran en trámite.

JUICIOS DE AMPARO

En el periodo que se informa se dio seguimiento a 64 juicios de amparo ante las instancias jurisdiccionales correspondientes y se concluyeron 24, todos en sentido favorable para la UNAM.

Durante 2014 en materia civil, penal, administrativa y fiscal se llevaron a cabo 1 093 comparecencias: 842 ante órganos jurisdiccionales, 173 ante agencias del Ministerio Público y 78 ante autoridades administrativas, a los que asistieron los abogados que integran esta Dirección General, lo que exige una preparación previa en las distintas materias y casos.

Asimismo, se realizaron 1 707 trámites diversos según la normatividad universitaria: acciones de representación legal, 1 121; desahogo de requerimientos jurisdiccionales, 421; desahogo de requerimientos ministeriales, 136; desahogo de requerimientos administrativos, 16; dictámenes de baja de bienes o documentos, 13.

Finalmente, en materia jurídica se brindaron un total de 786 asesorías a las entidades y dependencias universitarias, el 55.4% de los casos se ofrecieron por vía telefónica y el 31.6% de forma personal.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Durante 2014 los resultados en materia de recursos interpuestos en el rubro de transparencia universitaria fueron los siguientes: tres expedientes en trámite y 31 expedientes concluidos; de estos últimos, seis corresponden a 2013 (cuatro donde se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Enlace y dos en la que se modifica) y 25 a 2014 (tres donde se confirma la respuesta emitida por la Unidad de Enlace, siete en la que se modifica, 10 en la que se desecha y cinco con reposición de procedimiento).

OPINIONES JURÍDICAS

Entre las tareas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se encuentra el recibir solicitudes para hacer el análisis jurídico de asuntos específicos. Una vez que el estudio correspondiente se lleva a cabo, se emiten las opiniones jurídicas en las que se desarrolla el tema de la consulta y se agregan las consideraciones y conclusiones jurídicas que los casos ameriten.

Durante el 2014 se emitieron 39 de estas opiniones jurídicas, que versaron en las materias de propiedad intelectual, laboral, migratoria y administrativa.

ASUNTOS RELEVANTES

En este apartado se hace un resumen de asuntos resueltos en las instancias jurisdiccionales que fueron favorables a la Universidad y que generaron criterios jurídicos y precedentes relevantes que habrán de servir en futuros casos similares, para la mejor defensa de los intereses de nuestra máxima casa de estudios.

NO INVASIÓN DE LO LABORAL AL ÁMBITO ACADÉMICO

El quejoso demandó nombramiento definitivo, argumentando que había sido declarado ganador por parte de la comisión dictaminadora.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió procedente modificar la sentencia recurrida, para que se dé vista al quejoso del recurso de revisión, aunque precisó que la determinación definitiva de un concurso de oposición se da hasta que se resuelva el recurso de revisión y no cuando se declara ganador en primera instancia.

INSTITUCIONES INCORPORADAS Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA

La quejosa demandó la inconstitucionalidad del Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios, por la negativa a autorizar la impartición del mismo plan de estudios en otras instalaciones distintas a las autorizadas.

Se dictó sentencia que sobreseyó en el juicio de amparo, al acreditarse la constitucionalidad de los actos reclamados. El Tribunal Colegiado en Materia Administrativa resolvió confirmar la sentencia recurrida.

RETENCIÓN DE CUOTAS Y PENSIONADOS

El trabajador jubilado promovió juicio de amparo en contra de la contestación a su petición sobre cuestiones laborales. En la sentencia se niega el amparo por considerar que la respuesta estaba fundada y motivada.

En la resolución se precisa que la retención de cuotas y aportaciones de seguridad social son actos laborales y no implican actividad administrativa irregular, por lo que no da lugar a responsabilidad patrimonial alguna.

NEGACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL POR LA EXHIBICIÓN DE UN DOCUMENTO FALSO

El quejoso promovió amparo en contra de la determinación por la cual se le negó la tramitación de su título y cédula profesional, por no cumplir con el requisito indispensable para estar inscrito en el nivel licenciatura (certificado de bachillerato).

Se sobreseyó y negó el amparo y protección de la justicia federal por no reunir los requisitos exigidos para poder ingresar y permanecer en la Universidad.

CALIDAD DE UNIVERSITARIO Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS; SE MANTIENE AÚN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNAM

La sanción de suspensión escolar no violenta el derecho a la educación.

El quejoso demandó a la UNAM la imposición de la suspensión por sus derechos escolares, argumentando que los hechos de indisciplina ocurrieron fuera de las instalaciones universitarias.

La sentencia sobresee en el juicio y niega el amparo al quejoso, determinando que la sanción es válida a pesar de que los hechos contrarios a la disciplina universitaria ocurrieron fuera del plantel, ya que la calidad de universitario no se pierde al salir de las instalaciones.

Además, no se violenta el derecho a la educación, en virtud de que podrá reanudar sus estudios al cumplirse la sanción.

GRATIFICACIONES POR JUBILACIÓN Y POR RENUNCIA SON INCOMPATIBLES

El quejoso promovió amparo en contra de la falta de contestación a una petición en la que reclamó el pago de la gratificación por jubilación.

En sentencia, se le concedió el amparo y protección de la justicia federal para el efecto de dar contestación a su petición se le respondió indicándole la improcedencia legal de lo solicitado. Causó estado.

RECONOCIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS UNIVERSITARIOS INTERNOS

El quejoso interpuso amparo en contra de la resolución del Tribunal Universitario por medio del cual se declaró incompetente para conocer del recurso de inconformidad previsto en la Legislación Universitaria.

El juez sobreseyó en el juicio, toda vez que no agotó el principio de definitividad. Sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Revisión.

CONSENTIMIENTO RESPECTO DE LAS NORMAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE JÓVENES ACADÉMICOS DE CARRERA A LA UNAM

El quejoso promovió amparo en contra de la contestación brindada en relación a las Normas de Operación del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera a la UNAM, derivadas del Programa de Renovación de la Planta Académica de la UNAM.

Se negó el amparo y protección de la justicia federal. Sentencia que fue confirmada por el Tribunal de Revisión.

LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES NO ES UN ACTO DE AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO

El quejoso promovió amparo en contra de la designación del Titular de la Dependencia.

El tribunal de alzada determinó modificar la sentencia recurrida, decretando el sobreseimiento total en el juicio, en virtud de que los procedimientos de designación de las autoridades universitarias no pueden ser considerados actos de autoridad para los efectos del juicio de amparo.

NO PAGO POR RESCISIÓN DE CONTRATO

La empresa rescindida demandó a la UNAM el pago total del pedido; se reconvino y en apelación se absolvió a esta casa de estudios.

SE EVITÓ JUICIO INTERNACIONAL

Solicitud de pago realizada por una empresa extranjera a través de una empresa de cobranza, por el enlace de 1Gpbs de San Antonio Texas a Chicago en Estados Unidos, derivado de un acuerdo de voluntades de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) y la empresa.

Se llegó a un acuerdo para el pago originalmente exigido, sin recargo, actualizaciones o intereses y formalizado mediante convenio de finiquito.

RECUPERACIÓN DE FINIQUITO POR CONTRATO DE OBRA

Recuperación del pago, derivado del finiquito del Contrato de Obra.

Se presentó ante la Afianzadora formal reclamación de la póliza de fianza.

Se recibió cheque certificado a nombre de Universidad Nacional Autónoma de México.

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE

El IMSS originalmente transmitiría la propiedad del bien donde está asentada la Escuela Nacional Preparatoria Plantel 9 "Pedro de Alba" en más de cien millones de pesos pero, finalmente, autorizó donarlo por la cantidad de un peso.

CONFIDENCIALIDAD EN CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UNAM

Evitar que se genere responsabilidad civil o algún ilícito a cargo de la Universidad.

Recurso de Revisión en contra de la negativa de acceso a la información, por existir un convenio con cláusula de confidencialidad.

Resolución emitida por el Consejo Técnico. Se modificó la respuesta, en el sentido de que la UNAM se encuentra legalmente impedida para entregar el estudio solicitado, en virtud de que la información está clasificada como reservada, con base en la cláusula de confidencialidad contenida en el convenio específico para la prestación de servicios.

DISPOSICIONES MIGRATORIAS PARA SU INTERNACIÓN Y ESTANCIA EN EL PAÍS

Procede la baja laboral del trabajador extranjero, independientemente de su situación migratoria.

Problemática que enfrentaba un trabajador extranjero que no había regularizado su situación migratoria en el país y, en consecuencia, proceder a dictaminar de inmediato el trámite de baja.

Sin embargo y conforme a las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Migración, lo anterior no implica el desconocimiento de sus derechos y efectos laborales surgidos con motivo del desempeño de su trabajo, aun cuando careciera de permiso alguno para laborar en el país.

RECUPERACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO DE REVISTA DE LA UNAM

Reserva de derechos al uso exclusivo del título de una revista otorgada a la UNAM.

El Indautor concedió nuevamente la reserva de derechos al uso exclusivo del título a favor de la UNAM.

